

Viedma, **21 Septiembre 2004**

VISTO:

El Expediente N° 17.019 – SSC – 04 del registro del Consejo Provincial de Educación, las Leyes N°s. 2444 y 2288, las Resoluciones N°s. 1233/92 y 2694/04, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Público de Capacitación se integra tanto por el Plan Anual de Capacitación Docente Provincial diseñado e implementado por la Subsecretaría de Capacitación a través de la Dirección de Capacitación como por las diversas instancias de Capacitación diseñadas y ejecutadas en su zona de influencia y a demanda de la Comunidad Educativa por los Institutos de Formación Docente Continua de Río Negro de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2288, en uso de su carga horaria disponible y a través de las Coordinaciones de Capacitación de cada Instituto;

Que dada la obsolescencia de la Resolución N° 1233/92 se hizo necesario dictar la Resolución N° 2694/04 que otorga un puntaje diferencial a los docentes que aprueban instancias de Capacitación del Plan Provincial de Capacitación Docente;

Que dicho otorgamiento diferencial de puntaje se sustenta y fundamenta en la correspondencia de la Capacitación con necesidades del Sistema educativo, en la pertinencia curricular de las mismas, en el conocimiento de la Cultura Escolar propia del Sistema Educativo y en la solvencia académica de los Capacitadores, muchos de ellos pertenecientes a las Plantas Orgánicas de los mismos Institutos de Formación Docente Continua de Río Negro;

Que las instancias de Capacitación ofrecidas en su área de influencia por los Institutos de Formación Docente Continua son aprobadas tanto por la Dirección de Nivel Superior como por la Dirección de Capacitación verificándose que reúnan los requisitos antes mencionados;

Que por lo expuesto se hace necesario equiparar el puntaje otorgado a los fines de la Carrera Docente por las instancias de Capacitación que integran el Plan Provincial de Capacitación y aquellas dictadas por los Institutos de Formación Docente Continua en su zona y área de influencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que a los docentes que aprueben instancias de Capacitación dictadas por los Institutos de Formación Docente de Río Negro en el área de influencia de cada uno, de acuerdo a la Ley N° 2288, se les asignará el mismo puntaje que el establecido por la Resolución N° 2694/04 para el Plan de Capacitación Docente Provincial de acuerdo al siguiente detalle:

- Jornadas, Seminarios, Talleres etc. de hasta diez horas: 0,10 pts.
- Capacitaciones de cuarenta horas: 0,25 pts.
- Capacitaciones de sesenta horas: 0,40 pts.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que dichas instancias de Capacitación deberán ser aprobadas por disposición de las Direcciones de Nivel Superior y de Capacitación en forma conjunta.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados por intermedio de la Subsecretaría de Capacitación y archívese.-

RESOLUCION N° **3809**  
SSC/gr.

Lic. Juan José Ruiz Rodríguez - Presidente  
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /h/r.